



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

1363.



PROGRAMA FONDOS EN ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE "24 HORAS TEJIENDO ALAS"
OBJETIVO GENERAL "Disminuir conductas de riesgo asociadas a la violencia y delincuencia de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo delictual".
FECHA DE REALIZACIÓN Mayo a Diciembre 2016.

DETALLE DE GASTOS

ITEM	VALOR	Imputación Presupuestaria
Honorarios	\$29.520.000.-	
Adquisición	\$1.850.000.-	
Materiales de Oficina	\$700.000.-	
Materiales de uso y consumo	\$500.000.-	
Arriendo de inmueble	\$3.200.000.-	
Difusión y Publicidad	\$1.450.000.-	
Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos.	\$750.000.-	
TOTAL	\$37.970.000.-	



DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANDRÉS PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 250 Imputación Presupuestaria 114.05.01002.006.006

DECRETO N° 1363 CHIGUAYANTE, **14 JUN 2016**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de fecha 06 de Diciembre de 2014, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; convenio suscrito entre la Subsecretaría de prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Chiguayante, y la Intendencia de la región del Biobío, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, aprobado por Decreto 1591, de fecha 10 de diciembre de 2015; el Decreto exento N° 695 de fecha 16 de marzo de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba Proyecto código PCSP15-NNA-0022 para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad pública año 2015 entre la Subsecretaría de Prevención del delito, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la región del Biobío; Decreto Alcaldicio 1041, del 05 de mayo 2016 que aprueba y ratifica el convenio; y en uso de las facultades que confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

Apruébese el Programa de Fondos en Administración individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



SANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/APS/gbr.-
DISTRIBUCIÓN

- Dirección Jurídica
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario (3)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 15 JUN 2016 ... HORA... 11:20
PROCEDENCIA... R. VILLALOBOS
FIRMA.....

